



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-158/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
CARDENISTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, DE
ALVARADO, VERACRUZ Y OTRA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 392 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADOR AUXILIAR


RUBÉN MORALES GONZÁLEZ

RMG





Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-158/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
CARDENISTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ,¹ DE
ALVARADO, VERACRUZ Y OTRA.

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de agosto de
dos mil veintiuno.²**

El Secretario de Estudio y Cuenta, César Manuel Barradas Campos, con fundamento en los artículos 349, fracción II, 368 y 370, del Código Electoral del Estado de Veracruz;³ y 66, fracciones III y X, 144, y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, el estado procesal del expediente el rubro citado.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento al OPLEV. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa se advierte que es necesario contar con mayores elementos para mejor proveer, con fundamento en los artículos 370, último párrafo y 373, del Código Electoral, y 40, fracción II, 147, fracción V, y 150, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; se **REQUIERE AL CONSEJO MUNICIPAL DE ALVARADO, VERACRUZ, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL OPLEV**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que

¹ En adelante también será referido como OPLEV.

² En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

³ En adelante Código Electoral.

sea notificado el presente acuerdo informe y remita en original o copia certificada lo siguiente:

- Acta de seguimiento de la jornada electoral.
- Acta circunstanciada de cómputo municipal.
- Acta circunstanciada AC24/OPLEV-CM12/09/06/2021.
- Acuerdo sobre las casillas que serían objeto de recuento en sede administrativa.
- Acta circunstanciada de la sesión de recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales.
- Actas de jornada electoral de las casillas, actas de escrutinio y cómputo de las casillas, hojas de incidentes, escritos de incidentes y protesta presentados por los partidos políticos el día de la elección, constancias de clausura y remisión de los paquetes electorales del Consejo Municipal de las casillas, actas de recuento en sede administrativa, aviso de suspensión de recepción de la votación, acta de quebrantamiento del orden, de las casillas:

266 B	266 C1	266 C2	267 B
267 C1	268 B	268 C1	268 C2
268 C3	268 C4	284 B	284 C1

- Realice un informe sobre los datos correspondientes al Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral, relativos a las casillas:

284 B	284 C1
-------	--------



- De ser el caso, deberá remitir constancia de inexistencia de la documentación solicitada, en cuyo caso deberá explicar de manera fundada y motivada las razones que determinan la imposibilidad para atender el requerimiento de información que se realiza.

En el mismo tenor, se **REQUIERE AL CONSEJO DISTRICTAL DE BOCA DE RÍO, VERACRUZ, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL OPLEV**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que sea notificado el presente acuerdo informe y remita en original o copia certificada lo siguiente:

- Acta de seguimiento de la jornada electoral.
- Acta de rubro AC08/OPLEV/CD16/06-06-21.
- Realice un informe sobre los datos correspondientes al Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral, relativos a las secciones instaladas en las secciones:

284 B	284 C1
-------	--------

- De ser el caso, deberá remitir constancia de inexistencia de la documentación solicitada, en cuyo caso deberá explicar de manera fundada y motivada las razones que determinan la imposibilidad para atender el requerimiento de información que se realiza.

SEGUNDO. Requerimiento al Instituto Nacional Electoral.

Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa se advierte que es necesario contar con mayores elementos para mejor proveer, con fundamento en los artículos 370, último párrafo y 373, del Código Electoral, y 40, fracción II, 147, fracción V, y 150, fracción I, del Reglamento Interior de este

Órgano Jurisdiccional; se **REQUIERE A LAS JUNTAS DISTRITALES CORRESPONDIENTES POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EN VERACRUZ DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que sea notificado el presente acuerdo informe y remita en original o copia certificada sobre lo siguiente:

- Listas nominales utilizadas el día de la elección con el sello de votó, incluyendo sus anexos, relación de representantes de casilla que votaron y ciudadanos que votaron mediante sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Recibido de documentación y materiales electorales entregados a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casillas.
- La documentación antes enlistada se solicita las casillas que integran las siguientes casillas:

266 B	266 C1	266 C2	267 B
267 C1	268 B	268 C1	268 C2
268 C3	268 C4	284 B	284 C1

- Realice un informe sobre los datos correspondientes al Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral, relativos a las secciones instaladas en las secciones:

284 B	284 C1
-------	--------



Tribunal Electoral
de Veracruz

- Acta de seguimiento de la jornada electoral.
- Acta circunstanciada AC36/INE/VER/CD19/06-06-2021.
- De ser el caso, deberá remitir constancia de inexistencia de la documentación solicitada, en cuyo caso deberá explicar de manera fundada y motivada las razones que determinan la imposibilidad para atender el requerimiento de información que se realiza.

TERCERO. Requerimientos a diversas autoridades. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa se advierte que es necesario contar con mayores elementos para mejor proveer, con fundamento en los artículos 370, último párrafo y 373, del Código Electoral, y 40, fracción II, 147, fracción V, y 150, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; se **REQUIERE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE VERACRUZ (C4)**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que sea notificado el presente acuerdo informe y remita en original o copia certificada sobre lo siguiente:

- Informe si durante el día seis de junio del presente año, aproximadamente entre las catorce y dieciséis horas, se registró alguna llamada o reporte por actos de violencia ocurridos en el área circundante a la Localidad Los Médanos de Buenavista, perteneciente al municipio de Alvarado, Veracruz, específicamente en las casillas básica y contigua 1, ubicadas en la sección 284.

En el mismo tenor, se **REQUIERE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y A SU HOMOLOGO MUNICIPAL EN ALVARADO, VERACRUZ**, para

que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que sea notificado el presente acuerdo informe y remita en original o copia certificada sobre lo siguiente:

- Remita un informe, el parte de hechos, o cualquier otra documentación que hubiere sido levantada, con motivo de la realización de hechos violentos ocurridos el seis de junio del presente año, aproximadamente entre las catorce y dieciséis horas, en el área circundante a la Localidad Los Médanos de Buenavista, perteneciente al municipio de Alvarado, Veracruz, específicamente en las casillas básica y contigua 1, ubicadas en la sección 284.

CUARTO. Requerimientos a los partidos políticos. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa se advierte que es necesario contar con mayores elementos para mejor proveer, con fundamento en los artículos 370, último párrafo y 373, del Código Electoral, y 40, fracción II, 147, fracción V, y 150, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; se **REQUIERE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO, MORENA, TODOS POR VERACRUZ, PODEMOS, CARDENISTA, UNIDAD CIUDADANA, ENCUENTRO SOLIDARIO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS, FUERZA POR MÉXICO,** para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que sean notificados del presente acuerdo informen y remita en original lo siguiente:

- Copias al carbón de las actas de escrutinio y cómputo
- Copias al carbón de las actas de la jornada electoral
- Copias al carbón de las hojas de incidentes



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-RIN-158/2021

- Listas nominales de electores entregadas a los representantes de partidos políticos.
- Acuses de escritos de incidentes y de protesta presentados por los representantes de los partidos políticos, el día de la jornada electoral.
- De las casillas que se precisan continuación:

284 B	284 C1
-------	--------

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primero al correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx, y por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P. 91060, a fin de tenerle por cumplido.

Apercibidos que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, serán acreedores a alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Consejo Municipal del OPLEV en Alvarado, Veracruz, y al Consejo Distrital en Boca del Río, Veracruz, por conducto del Secretario Ejecutivo del OPLEV; así como a la Junta Distrital del INE correspondiente por conducto del Secretario de la Junta Local en Veracruz del Instituto Nacional Electoral; a la Dirección General del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Veracruz, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, y a su homólogo municipal en Alvarado, Veracruz; así como a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, DEL Trabajo, Movimiento Ciudadano, Morena, Todos por Veracruz, Podemos, Cardenista, Unidad Ciudadana, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas, Fuerza por México; por **estrados**; a las partes y demás personas interesadas, en términos de lo

dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe.


MAGISTRADA



**TRIBUNAL
ELECTORAL**


TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ DE VERACRUZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA


**CÉSAR MANUEL
BARRADAS CAMPOS**